

Decreto 910 - 04

Decreto N° 910/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Danse por prorrogadas las designaciones transitorias efectuadas mediante los Decretos 859/2003 y 952/2003 a los titulares de la Dirección Nacional de Evaluación Presupuestaria y de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria. Bs.As., 20/7/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 624 del 21 de agosto de 2003, sus modificatorios y complementarios, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 859 del 1° de octubre de 2003, N° 952 del 23 de octubre de 2003, N° 1308 del 29 de diciembre de 2003 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004, estableciendo en su artículo 7° que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de dicha Ley. Que por el Decreto N° 624/03 se aprobó la estructura organizativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y mediante la Resolución JGM N° 20 del 22 de enero de 2004 las aperturas inferiores a las aprobadas por el Decreto citado precedentemente. Que mediante los Decretos N° 859/03 y 952/03 fueron designados con carácter transitorio y por CIENTO OCHENTA (180) días, la Contadora Pública Nacional Da. Carmen María ODASSO y el Licenciado en Economía D. Jorge Luis ROEL, en sendos cargos Nivel A – Grado 0, como titulares de la DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION PRESUPUESTARIA y de la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, respectivamente, ambas unidades dependientes de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante el Decreto N° 1308/03 le fueron asignados a los funcionarios mencionados precedentemente los Suplementos por Función Ejecutiva correspondientes a las Direcciones Nacionales citadas. Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente prorrogar las mencionadas designaciones por el término de CIENTO OCHENTA (180) días y como excepción a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 25.827 y lo establecido en el Título III, Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), toda vez que aún no se han realizado los procesos de selección previstos. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el Decreto N° 601/02, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico N° 4/02. Que el personal involucrado en la presente medida se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° — Dase por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones transitorias efectuadas oportunamente en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del personal nominado en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de esta medida. Las mencionadas prorrogas se efectúan con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo III y artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827. ARTICULO 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de las fechas indicadas en cada caso en el Anexo I a la presente. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. ANEXO I SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA APELLIDO Y NOMBRES - DNI. N° - NIVEL GRADO - NIVEL FE - FUNCION - ALTA ODASSO, Carmen María 16.400.438 A0 I Directora Nacional de 25/06/2004 Evaluación Presupuestaria ROEL, Jorge Luis 14.957.430 A0 I Director Nacional de

Programas 19/07/2004 y Proyectos con Financiamiento Externo